

Cotejada con Citacion Contraria y declarando
se en ella Sen de Casa Solar D.^{no} Mig.^l Gil
Abuelo de Suparte y sus Abandientes
no podia ponerse en contra de la notoria
hidalgua de Suparte y que descendia de
Casa Solar y asi estava Declarado por la
Real Cedula y que en estos terminos estava
Comprehendido en la limitacion de la ley
y hea jurado de que se mandasse Recoser
la Real Prohibicion Enrriqueña, y Conde-
nan en costas al Sindico y Consejo de
^{repeida} esta Villa, por el encoro, malicia, y temeri-
dad con que se quian el Plito por sus finy
particulares por todo lo qual nos Supp.^{co}
nos recibusemos por tener y determinar
a favor de Suparte como aqui se contenia;
y por un otro si presento la Real Prohibi-
cion despachada a suparte para el Consejo y
Comprobacion del testimonio de la Real
Cedula de hidalguia de D.^{no} Miquel Loren-
to Gil, que se habia comprobado con
Citacion del Sindico y se allaba confor-
me con su Original y nos Supp.^{co} manda-
semos haberla por presentada; de todo lo
qual se dio traslado al nro fiscal y a Vno
Procurador Sindico por quien se concluyo